

RENTA VALENCIANA DE INCLUSIÓN

Se define como un derecho a una prestación económica y/o un proceso de inclusión social dirigida a cubrir las necesidades básicas que garanticen la calidad de vida combatiendo la exclusión y la vulnerabilidad social.

REQUISITOS:

- En general, tener 25 años. En algunos supuestos, 18 años.
- Estar empadronado/a o tener la residencia efectiva en cualquier municipio del País Valenciano durante un tiempo determinado.
- En el caso de personas refugiadas, asiladas y las víctimas de violencia de género o de explotación sexual o trata no se exige tiempo mínimo de residencia.
- Carecer de recursos económicos o, en caso de disponer de alguno, que éstos sean inferiores a la cuantía mensual de la modalidad de Renta Valenciana de Inclusión.
- No disponer de bienes muebles o inmuebles, distintos a los de la vivienda habitual.
- No deberán ocupar plaza residencial.
- Aún no cumpliendo todos los requisitos establecidos, si concurren circunstancias extraordinarias que haga considerar que la persona se encuentra en situación de especial vulnerabilidad, podrá acceder a la prestación.

RENTA COMPLEMENTARIA DE INGRESOS POR PRESTACIONES:

Prestación económica periódica, dirigida a complementar el nivel de ingresos de la unidad de convivencia que, aun disponiendo de ingresos procedentes de pensiones o prestaciones sociales, cuente con un nivel mensual de recursos económicos que resultan insuficientes para hacer frente a los gastos asociados al mantenimiento de un vida digna y que no alcanzan el importe para esta modalidad de renta.

✦ No conlleva la suscripción de acuerdo de inclusión social.

✦ Prestaciones que podrán ser complementadas:

- ✦ Pensiones no contributivas de invalidez y jubilación (PNC)
- ✦ Prestación del Fondo Nacional de Asistencia Social (FAS)
- ✦ Prestación de la Renta Activa de Inserción (RAI) para víctimas de violencia de género o doméstica

Cuantía: Se establece en función de los miembros de la unidad de convivencia y los recursos económicos de ésta.

Para 2019: máximo 159,98€ (PNC y FAS), 559,73€ (RAI)

RENTA DE GARANTÍA DE INGRESOS MÍNIMOS:

✦ Prestación periódica dirigida a las unidades de convivencia en situación o riesgo de exclusión social cuyo nivel de recursos económicos no alcance el importe correspondiente de la renta de garantía de ingresos mínimos, resultando insuficiente para atender los gastos asociados a las necesidades básicas de la vida diaria.

✦ No conlleva la suscripción de acuerdo de inclusión social.

Cuantía: Se establece en función de los miembros de la unidad de convivencia y los recursos económicos de ésta.

Para 2019: desde 315 € a 618,75 €

RENTA DE GARANTÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL:

✦ Prestación periódica dirigida a garantizar el derecho a la inclusión a las unidades de convivencia en situación o riesgo de exclusión social cuyo nivel de recursos económicos no alcance el importe de la renta de inclusión, resultando insuficiente para atender los gastos asociados a las necesidades básicas de la vida diaria.

✦ Se suscribe voluntariamente el acuerdo de inclusión social.

Cuantía: Se establece en función de los miembros de la unidad de convivencia y los recursos económicos de ésta.

Para 2019: desde 630€ a 1237,50€

RENTA COMPLEMENTARIA DE INGRESOS DEL TRABAJO.

NO VIGENTE HASTA 23/4/2020

COMPLEMENTOS DE TODAS LAS RENTAS:

Todas estas prestaciones pueden conllevar el acceso a diversas ayudas adicionales: de alquiler, de cuota hipotecaria y de suministros energéticos básicos.

¿DÓNDE SE TRAMITAN?

RENTA COMPLEMENTARIA DE INGRESOS POR PRESTACIONES

Desde las Direcciones Territoriales de la Conselleria d'Igualtat i Polítiques Inclusives.

RESTO:

Desde los Servicios Sociales Municipales.



MÁS INFORMACIÓN:

- Servicios Sociales Municipales.
- Teléfono 012 y 963866000 (Conselleria).
- Web de la Conselleria:
<http://www.inclusio.gva.es/ca/web/integracion-inclusion-social-cooperacion/renta-valenciana-de-inclusion-rvi>
- Secretaría de Política Social de CCOOPV.
Pl. Nápoles y Sicilia, 5-3º.
València.
963882100
politicassocial@pv.ccoo.es
www.pv.ccoo.es/Politica_social